



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0282/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Coyoacán**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
**Aristides Rodrigo Guerrero García**

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

### Expediente

INFOCDMX/RR.IP.0282/2024

### Sujeto Obligado

ALCALDÍA COYOACÁN

### Fecha de Resolución

21/02/2024



Palabras clave

Permiso, comercio, vía pública, vínculo electrónico.



#### Solicitud

La imagen cien por ciento legible del documento que deben exhibir las personas comerciantes en vía pública para acreditar su debida y legal autorización por parte de la Alcaldía Coyoacán para ejercer su actividad comercial así como que el sujeto obligado aclarara si existe otro documento o permiso aparte del que remita.



#### Respuesta

Proporcionó un vínculo electrónico para consultar la información.



#### Inconformidad con la respuesta

El vínculo electrónico proporcionado no dirige a la información.



#### Estudio del caso

El Sujeto Obligado proporcionó, en alcance a la respuesta, el formato requerido y el vínculo electrónico en donde puede descargarlo.



#### Determinación del Pleno

**SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión.



#### Efectos de la Resolución

El recurso ha quedado sin materia de análisis

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial  
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA COYOACÁN

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0282/2024

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTA:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Coyoacán, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092074123003323**.

**INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
I. Solicitud. ....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. ....	06
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>07</b>
PRIMERO. Competencia. ....	07
SEGUNDO. Causales de improcedencia. ....	07
TERCERO. Efectos. ....	14
<b>RESUELVE</b> .....	<b>15</b>

**GLOSARIO**

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>INAI:</b>	Instituto Nacional de Transparencia.
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

GLOSARIO

<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>LPACDMX:</b>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>SCJN:</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Alcaldía Coyoacán</b>
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

**I. Solicitud.**

**1.1 Inicio.** El doce de diciembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup> quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **092074123003323** mediante el cual solicita a través del Portal, la siguiente información:

*“QUE EL SUJETO OBLIGADO ME REMITA IMAGEN 100% LEGIBLE DEL DOCUMENTO QUE DEBEN EXHIBIR LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA PARA ACREDITAR SU DEBIDA Y LEGAL AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PARA EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL.*

*ASÍ COMO QUE EL SUJETO OBLIGADO ACLARE SÍ EXISTE OTRO DOCUMENTO O PERMISO A PARTE DEL QUE REMITE.” (Sic)*

---

<sup>1</sup> Teniéndose por presentada el trece de diciembre.

**1.2 Respuesta.** El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro,<sup>2</sup> previa ampliación de plazo de dieciocho de enero, el *Sujeto Obligado* notificó a la persona solicitante mediante la *Plataforma*, los oficios No. **DGGAJ/SCS/0179/2024**, de veintitrés de enero, suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Gobierno y Asuntos Jurídicos, y **DGGAJ/DG/SMVP/152/2024** de quince de enero, suscrito por la Subdirección de Mercados y Vía Pública, por medio de los cuales le informó lo siguiente:

“ ...

- 0179:

*..me permito informar que mediante oficio con número DGGAJ/CVUT/0019/2024, signado por el Lic. Sergio Israel Eguren Cornejo, Coordinador de Ventanilla única emitió la siguiente respuesta:*

...

*Se anexa copia del oficio, para mayor referencia.*

...”

- 152:

*...Sobre el particular me permito informar a usted lo siguiente:*

*Podrá consultar la información solicitada en la siguiente dirección electrónica <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/Obligaciones> en su Artículo 121 fracción XXIX, en la cual son presentados los documentos que los comerciantes deben exhibir para dar el uso y aprovechamiento de los espacios público, los cuales son presentados de manera trimestral y aprobados por el comité de transparencia para ser presentados en sus versiones públicas, siendo el único documento emitido por el Sistema de Comercio en la Vía Pública...” (sic)*

**1.3 Recurso de revisión.** El veintinueve de enero, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

*“EL LINK (<https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/Obligaciones> en su Artículo 121 fracción XXIX) PROPORCIONADO POR EL SUJETO OBLIGADO COMO*

---

<sup>2</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

*RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO CONTIENE NADA, POR LO TANTO EL SUJETO OBLIGADO NO ESTA DANDO RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA A LO SOLICITADO.” (Sic)*

## **II. Admisión e instrucción.**

**2.1 Registro.** El **veintinueve de enero** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0282/2024**.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.** Mediante acuerdo de **primero de febrero**,<sup>3</sup> se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre.** Mediante acuerdo de catorce de febrero de dos mil veinticuatro se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, se tuvo por recibidas las manifestaciones del *Sujeto Obligado* remitidas vía *Plataforma* el siete de febrero mediante oficio No. **ALC/JOA/SUT/0156/2024** de seis de febrero, suscrito por la Subdirección de la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.0282/2024**, por lo que se tienen los siguientes:

---

<sup>3</sup> Dicho acuerdo fue notificado vía *Plataforma* el primero de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento.** Al emitir el acuerdo de primero de febrero, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión, toda vez que remitió información en alcance a la respuesta el siete de febrero vía *Plataforma*, medio elegido por quien es recurrente, lo que en su dicho actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, relativa a que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia, por lo que se analizará su contenido a efecto de determinar si con este satisface la *solicitud*.

**Medio de notificación**

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

INFOCDMX/RR.IP.0282/2024	<a href="#">Enviar notificación al recurrente</a>	Sustanciación	08/02/2024 00:00:00	Sujeto obligado
--------------------------	---	---------------	---------------------	-----------------

Nombre del archivo
ALEGATOS RR.IP.282-2024.pdf

Mediante oficio No. ALC/JOA/SUT/0156/2024 de seis de febrero, el *Sujeto Obligado* informó a quien es recurrente, medularmente, lo siguiente:

*“...Con la finalidad de no vulnerar el derecho de acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad, anexo al presente el link donde puede ser descargado los requisitos para obtener el Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación [http://coyoacan.df.gob.mx/vut/descargas/VIA\\_PUBLICA\\_PERMISO.pdf](http://coyoacan.df.gob.mx/vut/descargas/VIA_PUBLICA_PERMISO.pdf)*

*El cual anexo impreso a estos alegatos y me permito transcribir:*

*Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación*

**Descripción:**

*Trámite mediante el cual el ciudadano solicita el permiso o la renovación para ejercer el comercio en la vía pública dentro de la demarcación territorial.*

**Requisitos:**

*Formato TCOYOACAN\_PEC\_1 (debidamente llenado y firmado. Original y copia)*

*Clave Única de Registro de Población. Original y copia.*

*Comprobante de pago de derechos (una vez aceptada la solicitud). Original y copia*

*Identificación Oficial (credencial para votar). Original y copia.*

*Comprobante de domicilio (agua, predio, luz). Original y copia.*

**Formato:**

*TCOYOACAN\_PEC\_1*

**Costo:**

*Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México*

**Tiempo de realización:**

*40 Días Hábiles*

**Horario de Atención**

**De 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes**

**Nota** Los formatos deberán ser impresos a doble cara

*Reportar cualquier anomalía en:*

*Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Avenida Arcos de Belén, número 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México*

*Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán. C.P. 04000, Teléfono: 55543360*

*Así también el link donde se puede descargar el formato TCOYOACAN\_PEC\_1*

[http://coyoacan.df.gob.mx/FORMATOS/TCOYOACAN\\_PEC\\_1.pdf](http://coyoacan.df.gob.mx/FORMATOS/TCOYOACAN_PEC_1.pdf)

*Y la impresión del mismo...” (sic)*

A dicho oficio adjuntó en archivo pdf el formato siguiente:



DELEGACIÓN  
COAHUACÁN



Unidad de  
Atención  
Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TCOYOACAN\_PEC\_1

NOMBRE DEL TRÁMITE

Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación

Ciudad de México, a

de

de

Jefe Delegacional

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales DEL PROGRAMA INTERNO DE VÍA PÚBLICA el cual tiene su fundamento en LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F. y cuya finalidad es VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES y podrán ser transmitidos a INFODF, CDHDF, CONTADURÍA DE HACIENDA, CONTRALORIA GENERAL, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, PERSONALÍSIMO, TEMPORAL Y REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y SU REVOCACIÓN Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es AV. RIO CHURUBUSCO No. 88, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO C.P. 04200 y la dirección .....donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

Trimestre del año al que corresponde la solicitud			
* En caso de que el pago sea semestral, marcar los periodos			
Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>DATOS DEL INTERESADO (Persona física)</b>			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar)		Número / Folio	
Calle		R.F.C	
No. Exterior		C.P.	
Colonia		Teléfono	
Delegación		Correo	
<b>DATOS DEL PUESTO (ubicación y giro)</b>			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle			
Entre las calles		y	
Colonia		C.P.	
Delegación		Sub-giro	
Giro comercial		Número de expediente	
Días que trabajará		Horario	
Lun	Mar	Mie	Jue
Vie	Sab	Dom	
Superficie que ocupará		m2	
Marque con una X la opción correcta			
Puestos semifijos		Puestos fijos	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PUESTO	
 Norte	
<p>* Se puede anexas croquis impreso.</p>	
REQUISITOS	
Formato de solicitud TCOYOACAN_PEC_1, debidamente llenado y firmado. Original y copia.	Identificación Oficial (credencial para votar). Original y copia.
Clave Única de Registro de Población. Original y copia.	Comprobante de domicilio (agua, predio, luz). Original y copia.
Comprobante de pago de derechos (una vez aceptada la solicitud). Original y copia.	
En caso de renovación, únicamente:	
Último recibo de pago. Original y copia.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 124 fracciones I y II.	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 39, fracción VI y VIII.
Acuerdo Número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles. Aplica en su totalidad.	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículo 89.
Fundamento legal del costo	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Permiso para ejercer el comercio en la vía pública.
Plazo de respuesta	Variable.
Vigencia del documento a obtener	Tres meses.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica.

Observaciones del trámite	<p>*Sólo se otorgará un permiso por persona.</p> <p>*Los permisos que se otorguen serán para uso exclusivo del autorizado.</p> <p>*La actividad realizada deberá ser la única o la principal para la subsistencia del solicitante.</p> <p>*El solicitante no puede ser a la vez comerciante establecido, ni locatario de un mercado, ni propleterio, arrendatario o usufructuario de cualquier local en las plazas, corredores, bazares o planchas comerciales; así como que no posea algún otro permiso para ejercer el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades.</p> <p>*El giro a que se dedique debe ser lícito.</p> <p>*Cuando los contribuyentes que cumplan con la obligación de pagar la cuota en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción del 20% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año durante los meses de enero y febrero y cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio.</p> <p>*Se dará un trato preferencial al Grupo 2 (personas vulnerables, con capacidades diferentes, madres solteras, personas en la tercera edad, indígenas y jóvenes en situación de calle, que establece el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México).</p> <p>*Para ser sujeto de este programa, no basta ejercer el comercio en la vía pública. Para alcanzar sus beneficios, es requisito previo que de manera voluntaria, cada uno de dichos trabajadores acuda ante Autoridad Delegacional, se identifique y acredite que se encuentra ocupando algún lugar en la vía pública, demostrando sus antecedentes y antigüedad y proporcionando todos los datos que le sean solicitados, o en su defecto, proporcionar dichos datos al encuestador o promotor que se los solicite</p> <p>*Procede Afirmativa Ficta en caso de solicitar la renovación.</p> <p>*Los permisionarios podrán pedir la prórroga o renovación del permiso, quince días antes de su vencimiento.</p> <p>*El comprobante de domicilio no podrá ser mayor a tres meses.</p> <p>*El plazo máximo de respuesta son 40 días hábiles para la autorización y 15 días hábiles para la renovación.</p>
<p><b>FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PERSONALÍSIMO, TEMPORAL, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y SU RENOVACIÓN.</b></p>	

SOLICITANTE

Nombre y Firma

\*En caso de renovación o prórroga. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con las obligaciones que impone el programa y no han variado las condiciones en que se me expidió el permiso.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PERSONALÍSIMO, TEMPORAL, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y SU RENOVACIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

<p>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</p> <p>Área _____</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Firma _____</p>	<p>Sello de recepción</p>
--	---------------------------



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33,  
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica  
<http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

De lo anterior se observa que el *Sujeto Obligado* proporcionó dos vínculos electrónicos en donde es posible consultar los requisitos para el permiso, así como el formato del permiso para ejercer el comercio en vía pública, como se advierte a continuación:

coyoacan.df.gob.mx/vut/descargas/VIA\_PUBLICA\_PERMISO.pdf

obre Instru... OneDrive

1 / 4 | 100% +

**Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación**

**Descripción:**  
Trámite mediante el cual el ciudadano solicita el permiso o la renovación para ejercer el comercio en la vía pública dentro de la demarcación territorial.

**Requisitos:**

- Formato TCOYOACAN\_PEC\_1 (debidamente llenado y firmado. Original y copia)
- Clave Única de Registro de Población. Original y copia.
- Comprobante de pago de derechos (una vez aceptada la solicitud). Original y copia.
- Identificación Oficial (credencial para votar). Original y copia.
- Comprobante de domicilio (agua, predio, luz). Original y copia.

**Formato:**  
TCOYOACAN\_PEC\_1

**Costo:**  
Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**Tiempo de realización:**  
40 Días Hábiles

**Horario de Atención**  
De 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes

**Nota** Los formatos deberán ser impresos a doble cara

guro coyoacan.df.gob.mx/FORMATOS/TCOYOACAN\_PEC\_1.pdf

Taller sobre Instru... OneDrive

1 / 4 | 100% +

Folio: \_\_\_\_\_  
Clave de formato: TCOYOACAN\_PEC\_1

**NOMBRE DEL TRÁMITE** Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Jefe Delegacional \_\_\_\_\_  
 Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales DEL PROGRAMA INTERNO DE VIA PÚBLICA el cual tiene su fundamento en LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F. y cuya finalidad es VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES y podrán ser transmitidos a INFOFOD, COFOE, CONTADURÍA DE HACIENDA, CONTRALORÍA GENERAL, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PERSONALÍSIMO, TEMPORAL, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y SU RENOVACIÓN Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es \_\_\_\_\_ y la dirección \_\_\_\_\_ donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es AVILA CHURUBUSCO No. 88, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO C.P. 04300 El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infofod.org.mx o en la página www.infofod.org.mx.

**Trimestre del año al que corresponde la solicitud**  
\* En caso de que el pago sea semestral, marcar los periodos

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
---------	---------	---------	--------

**DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)**  
\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
Identificación Oficial (credencial para votar) \_\_\_\_\_ Número / Folio \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PUESTO /ubicación v otro**  
\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.  
Punto \_\_\_\_\_

Aunado a ello proporcionó la copia digital del formato del mencionado permiso, por lo que al haber requerido en la *solicitud* la imagen cien por ciento legible del documento que deben exhibir las personas comerciantes en vía pública para acreditar su debida y legal autorización por parte de la Alcaldía Coyoacán para ejercer su actividad comercial así como que el *sujeto obligado* aclarara si existe otro documento o permiso aparte del que remita, es que con la información proporcionada el *Sujeto Obligado* atiende la *solicitud*.

Lo anterior pues además del formato legible proporcionado, el *Sujeto Obligado* indicó que es el único documento que hay en el Sistema de Comercio en la Vía Pública, por lo que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, toda vez que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

Cabe señalar al *Sujeto Obligado* que la etapa de alegatos no es la etapa procesal oportuna para perfeccionar sus respuestas, si no únicamente para defender la legalidad de las mismas.

**TERCERO. Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

**I. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Coyoacán en su calidad de Sujeto Obligado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.